



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 5814-CU-2019



Huancayo, 19 de agosto 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, mediante Resolución N° 5293-CU-2019 de fecha 15 de abril 2019, se resuelve aprobar la modificación en vía de regularización, del periodo de Contrato bajo los alcances del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprobado con Resolución N° 5208-CU-2019 de fecha 25 de marzo 2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y se dispone que el periodo del contrato de los profesionales Mg. Cryst Marynés Pecho Reyes, Edy Luisa López Armes, Mg. Marco Antonio Sagua Manyari y Mg. Ángela Ruth Chanca Eulogio, a partir del 01 de marzo al 16 de agosto 2019 (culminación del semestre académico 2019-I);

**Que**, habiéndose obviado el grado de la Mg. Edy Luisa López Armes, se debe rectificar la Resolución N° 5293-CU-2019;

**Que**, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 5293-CU-2019 de fecha de emisión 15 de abril 2019, solo en lo que respecta al grado de la segunda docente enunciada en el resolutivo segundo, debiendo quedar como sigue:

DICE: Edy Luisa López Armes  
DEBE DECIR: Mg. Edy Luisa López Armes

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 5293-CU-2019.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS  
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR